



Ajuntament de
Mataró

NÚRIA PARDO DELFA, LETRADA ADSCRITA A LA AREA DE SERVICIOS A LAS PERSONAS DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

CERTIFICO

Que, la Regidora Delegada de Urbanismo, Desarrollo Económico y Cultura, ha dictado el Decreto núm. 6410/2018, de 11 de julio, traducido del catalán al castellano, el cual transcribo a continuación:

“La Associació de Veïns del Palau és una entitat ciutadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figuran el desarrollo de actividades de soporte social, cultural y de ocio para a les familias del barrio.

El fomento de la cultura popular y tradicional es una de las finalidades de la Dirección de Cultura, así como la AV del Palau, además de lo anterior, realizan actividades culturales y fiestas en la calle de forma voluntaria, por lo que se considera justificado la utilidad así como de interés públicos en la formalización del convenio que regule la colaboración con la mencionada entidad.

Siguiendo en la línea de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la AV del Palau, para dar soporte a las actividades culturales, socioculturales, de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a la fiesta de la calle, en las Bases de ejecución del presupuesto, vigente en estos momentos, se ha previsto una subvención nominativa destinada a la AV del Palau de 2.255,00 euros en total.

Dentro del programa de Cultura Popular y Tradicional del presupuesto de gastos vigente en estos momentos, constan gastos derivados del calendario festivo de la ciudad para atender servicios, instalaciones eléctricas, de sonido, megafonía e infraestructuras destinadas a los gastos por actividades de soporte social, cultural y de ocio para las familias del barrio.

Fundamentos de derecho

Artículos 118 a 129, ambos incluidos, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, para que se apruebe el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Art. 2.a. de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno municipal del 04/12/1997, por que se hace a la adjudicación directa de subvenciones, y la disposición adicional segunda de las mismas bases en cuanto al contenido del convenio.

Art. 22.2 concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Art. 2.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en relación al otorgamiento de subvenciones para actividades ya realizadas o por desarrollar..

Art 18 i 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en relación a la publicidad de subvenciones y BDNS.

El Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Bases de ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mataró (art.18.3.A.1) y 25).

Vistos los informes jurídicos, el informe de la directora de Cultura, del responsable del Servicio de Proyectos Transversales y Participación y el informe de Intervención de los Fondos Municipales.

Es por todo esto que, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2017,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención 2.255,00 euros (dos mil doscientos cincuenta y cinco) en total prevista en el Presupuesto municipal a favor de la entidad AV del Palau con la finalidad de fomentar y dar soporte a la organización de diversas actividades culturales, socioculturales y de ocio, de la cual se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer la partida que representa la aportación económica referida al presente convenio, por importe de 2.255,00 euros (dos mil doscientos cincuenta y cinco), con cargo a la aplicación presupuestaria 830000 335130 48902 del presupuesto municipal (operación AD núm. 12018000056218).

Tercero.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de soporte cultural y de ocio con un coste máximo de 2.449,46€, detallados en el anexo 2 del convenio, los cuales están incluidos en el contrato de servicios adjudicados.

Aplicació pressup.	Empresa	Contracte	Import
830000.33811.22707	Martí Canudas	Contractes. e. muntatges elèctrics	150,00 €
830000.33811.22199	Martí Canudas	Contractes. e. muntatges elèctrics	341,26 €
830000.33811.22707	Boquet	Contractes. e. muntatges elèctrics	605,00 €
830000.33811.22711	Piròtècnia Igual	Contractes. e. piròtècnia	1.203,95 €
830000.33811.22712	Grup La Pau	Contractes. e. funcionament	149,25 €
			2.449,46 €

Cuarto.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de soporte cultural y de ocio con un coste máximo de 272,25€, detallados en el anexo 2 del convenio, con cargo a la siguiente partida del presupuesto municipal en estos momentos:

Aplicació pressup.	Empresa	Contracte	Import
830000.33811.22300	Gomis Cabot, J	Servei transport figures	151,25 €
830000.33811.22799	Equips de Suport	Altres treballs realitzat emp. i prof	121,00 €
			272,25 €

Quinto.- Ceder el uso gratuito del material detallado en el anexo 3 del convenio, sin coste directo, la cesión de los cuales se han cuantificado en 1.525,50€.

Sexto.- Notificar este acuerdo a la AV del Palau para proceder a la firma del convenio.

Séptimo.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones."

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Regidora Delegada, NÚRIA MORENO ROMERO, en Mataró, el nueve de octubre de dos mil dieciocho.

Visto Bueno

La Regidora Delegada



